

## ESTIPULACIONES DEL CONTRATO

**1.-** El S.A.T. firmante del presente CONTRATO, efectuará anualmente, sin coste alguno para el propietario de la caldera, en concepto de mano de obra o desplazamiento, las siguientes intervenciones:

- Una revisión programada a criterio del S.A.T.
- Las necesarias, por avería, a instancias del propietario
- El presente CONTRATO no cubre piezas defectuosas.

**2.-** La REVISION ANUAL comprende las siguientes operaciones:

- A- Limpieza de quemador piloto, si lo tiene
- B- Control visual de la combustión
- C- Limpieza del quemador
- D- Limpieza del cuerpo aleteado si fuese necesario
- E- Verificación y puesta a punto de los mecanismos de regulación, control y seguridad.
- F- Verificación y regulación del caudal de gas y agua.
- G- Verificación del funcionamiento de la bomba de circulación
- H- Comprobación de salida de gases.
- I- Verificación de la estanqueidad del circuito de gas / gasóleo de la propia caldera.
- J- Cumplimiento del correspondiente parte de trabajo.

**3.-** Quedan expresamente excluidas las siguientes operaciones:

- A- La limpieza de chimeneas.
- B- El descalcificado.
- C- La retirada o modificación de muebles para poder realizar la revisión o reparación de la caldera.
- D- La revisión y purgado de la instalación o radiadores
- E- Las fugas de agua o gas que puedan existir en los correspondientes circuitos fuera del aparato.
- F- Los daños ocasionados por causas externas al propio aparato o producidas por causas de fuerza mayor (fenómenos atmosféricos, heladas, tormentas, inundaciones, etc.)
- G- De forma general cualquier acción que no está recogida en los puntos 2 y 3 de este CONTRATO.

**4.-** Quedan excluidas del presente contrato las piezas que se sustituyan, que se cobrarán según tarifa y con el consentimiento del cliente.

**5.-** La duración del presente CONTRATO es de un año a partir de la firma del mismo, prorrogable por periodos iguales salvo renuncia por escrito de una de las partes

**6.-** El presente CONTRATO N° \_\_\_\_\_ finaliza el \_\_\_\_\_

**7.-** El CONTRATO queda automáticamente invalidado si la caldera es manipulada por personal ajeno al S.A.T. renunciando el propietario a la devolución del importe del mismo.